



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se rectifican errores advertidos en la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2014.

Advertidos errores en la Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 64, de 18 de marzo de 2014), es preciso, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a realizar las siguientes rectificaciones:

Primero.—En el anexo I, “Subvenciones para el incremento bibliográfico y la adquisición de obras publicadas en asturiano o gallego-asturiano a las entidades locales que sean titulares de Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas del Principado de Asturias”:

Donde dice:

— “Costes previsibles para su realización: 50.000 euros.”

Debe decir:

— “Costes previsibles para su realización: 20.000 euros.”

Segundo.—En el anexo I, “Subvenciones con destino a los clubes deportivos que participen con sus equipos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 4 de marzo), modificada por Resoluciones de 28 de marzo y 1 de octubre de 2012, de la Consejería de Cultura y Deporte (BOPA de 28 de abril y 5 de octubre).”

Debe decir:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 7 de junio).”

Tercero.—En el anexo I, “Subvenciones con destino a las Federaciones deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 4 de marzo), modificada por Resoluciones de 28 de marzo y 8 de octubre de 2012, de la Consejería de Cultura y Deporte (BOPA de 28 de abril y 13 de octubre).”

Debe decir:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 15 de junio).”

Cuarto.—En el anexo I, “Subvenciones con destino a los clubes deportivos con el fin de financiar la organización de eventos deportivos”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo (BOPA de 8 de junio), modificada por Resoluciones de 28 de marzo y 1 de octubre de 2012, de la Consejería de Cultura y Deporte (BOPA de 28 de abril y 5 de octubre).”

Debe decir:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 3 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 7 de junio).”



Quinto.—En el anexo I, “Ayudas a personal docente y personal laboral, de las categorías “Titulado/a de grado medio (fisioterapeutas)” y “Auxiliar educador/a”, que preste servicios en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para compensación de gastos extraordinarios derivados de accidentes de tráfico”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las ayudas se concederán a las personas beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, en la cuantía correspondiente al valor del siniestro; y respetando siempre la cuantía máxima de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €).”

Debe decir:

“Las ayudas se concederán a las personas beneficiarias que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, en la cuantía correspondiente al valor del siniestro; y respetando siempre la cuantía máxima de seis mil euros (6.000,00 €).”

Sexto.—En el anexo I, “Subvenciones para la concesión de becas y ayudas a las familias para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 13 de octubre).”

Debe decir:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de 6 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOPA de 13 de octubre). Está prevista la aprobación y publicación de nuevas bases reguladoras.”

Séptimo.—En el anexo I, Dirección General de Universidades e Investigación:

Donde dice:

“Programa «Severo Ochoa» de ayudas predoctorales (nuevas ayudas) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2013.”

Debe decir:

“Programa «Severo Ochoa» de ayudas predoctorales (nuevas ayudas) para la formación en investigación y docencia del Principado de Asturias en el año 2014.”

Octavo.—En el anexo III, “Ayudas individualizadas en materia de transporte escolar”, dentro del apartado “Plan de acción”:

Donde dice:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 25 de octubre de 2012 (BOPA de 30 de octubre), modificada posteriormente por Resolución de 3 de diciembre de 2012 (BOPA de 5 de diciembre) (...)

El pago es único con carácter de anticipado.”

Debe decir:

“Las bases reguladoras fueron aprobadas por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 25 de octubre de 2012 (BOPA de 30 de octubre), modificada posteriormente por Resolución de 3 de diciembre de 2012 (BOPA de 5 de diciembre) y por Resolución de 25 de julio de 2013 (BOPA de 6 de agosto)(...)”

El pago es con carácter de anticipado y se fraccionará en dos; el primero corresponderá al período septiembre-diciembre y el segundo al período enero-junio del curso escolar al que se refiera la convocatoria de ayudas.”

Oviedo, a 4 de abril de 2014.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2014-06589.